



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE GRADUADOS**



## **ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA**

### **TRABAJO FINAL**

**“EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL  
TERRORISMO.  
APORTE DEL BIG DATA PARA LOGRAR SU PREVENCIÓN.”**

**Autora: Cra. Irusta Carla**

**Tutora: Cra.Mag. Ana María Robles**

**Año 2023**



EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO. APOORTE  
DEL BIG DATA PARA LOGRAR SU PREVENCIÓN by Irusta Carla is licensed

under [CC BY-ND 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/)

## **AGRADECIMIENTOS**

**Quiero expresar mi sincero agradecimiento a las siguientes personas e instituciones que desempeñaron un papel fundamental en la realización de este trabajo de tesis:**

- A los distinguidos docentes de la especialización, en particular, a la Dra. Eliana Werbin, por su apoyo inquebrantable como directora de este posgrado, y al Dr. Juan Arguello, por sus valiosas recomendaciones en los talleres de trabajo final.**
- A mi tutora, la Cra. Ana María Robles, por su inestimable colaboración y orientación a lo largo de todo el proceso de investigación y redacción de esta tesis.**
- A las autoridades de la Escuela de Graduados de Ciencias Económicas, por su constante disposición y apoyo durante el desarrollo de esta carrera, lo que hizo posible mi formación académica y la culminación de este importante proyecto.**

**Este trabajo no habría sido posible sin la generosidad, la orientación y el respaldo brindados por cada una de estas personas e instituciones. Estoy profundamente agradecida por su contribución a mi formación y desarrollo profesional.**

## DEDICATORIAS

**Dedico este trabajo a quienes han sido pilares fundamentales en mi camino hacia la especialización en contabilidad superior y auditoría:**

**A mi apreciada familia, por su inquebrantable apoyo y constante acompañamiento en cada decisión que tomé en esta travesía académica. Gracias por ser mi fuente de inspiración y mi refugio en los momentos de desafío.**

**A mi jefe, Alejandro Maraschio, quien generosamente me brindó el tiempo necesario para poder cursar esta carrera, comprendiendo la importancia de mi desarrollo profesional. Su apoyo lo valoro profundamente.**

**A mis compañeros de estudio, en especial a Agustina y Marcos. A lo largo de este viaje académico, compartimos valiosas experiencias y aprendimos juntos, consolidando un equipo de trabajo sólido y una amistad que trasciende el aula. Siempre dispuestos a ayudarnos mutuamente, juntos superamos desafíos y construimos recuerdos imborrables.**

**Este logro no hubiera sido posible sin el respaldo y la compañía de cada uno de ustedes. Esta tesis es el resultado de nuestro esfuerzo conjunto y el reflejo de la importancia que tienen en mi vida. Les agradezco de todo corazón por formar parte de este significativo capítulo de mi formación académica.**

## RESUMEN

El objetivo de este trabajo fue analizar el lavado de activo y el financiamiento del terrorismo para lograr la prevención de este ilícito a tiempo. Evaluar la incidencia que brinda el big data para su prevención.

Del análisis de los resultados surge que el lavado de activos es un delito transnacional que adquiere cada vez mayor importancia, siendo necesario un amplio marco regulatorio para combatirlo. Argentina cuenta con la ley 25.246 y con las regulaciones emitidas por la UIF y el B.C.R.A.

Se investigó sobre las diferentes responsabilidades impuestas a los sujetos obligados, en especial al profesional en ciencias económicas. Analizamos los controles que deben tener para prevenir el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, como así también evaluar con que herramientas cuentan para hacer frente a las mismas, ya que estas van a cumplir un papel fundamental para lograr la prevención. El big data, siendo una de estas herramientas, aporta una mayor eficiencia y precisión en la detección del lavado de dinero al permitir un análisis exhaustivo de grandes cantidades de datos financieros en tiempo real.

Palabras claves:

- Ilícito.
- Auditoría.
- Operaciones Sospechosas.
- Fraude.
- Conozca a su cliente.

## ABSTRACT

The objective of this work was to analyze money laundering and the financing of terrorism to achieve the prevention of this crime in time. Evaluate the impact that big data provides for its prevention.

From the analysis of the results it emerges that money laundering is a transnational crime that is becoming increasingly important, requiring a broad regulatory framework to combat it. Argentina has law 25,246 and the regulations issued by the UIF and the B.C.R.A.

An investigation was carried out on the different responsibilities imposed on the obligated subjects, especially the professional in economic sciences. We analyze the controls they must have to prevent the crime of money laundering and terrorist financing, as well as evaluate what tools they have to deal with them, since these will play a fundamental role in achieving prevention. Big data, being one of these tools, provides greater efficiency and precision in the detection of money laundering by allowing exhaustive analysis of large amounts of financial data in real time.

### Keywords:

- Illicit.
- Audit.
- Suspicious Operations.
- Fraud.
- Know your customer.

## INDICE

<b>I.INTRODUCCION</b> .....	1
<b>II.METODOLOGIA</b> .....	3
<b>III.RESULTADO y DISCUSIÓN</b> .....	5
<b>1-Estudio exploratorio bibliográfico sobre el marco legal del lavado de activos y financiación del terrorismo</b> .....	5
1.1. Definición de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Etapas del lavado de activos.....	4
1.2. Normativa nacional vigente. Principales organismos nacionales e internacionales.....	7
1.3. Competencias, facultades y obligaciones de la UIF. Sujetos Obligados a informar a la UIF según la Ley 25.246. Vínculo con la recomendación N°29 del GAFI .....	9
1.4. Sujetos obligados y obligaciones que deben cumplir, según la Ley 25.246.....	13
1.5. Sanciones establecidas por Ley 25.246.....	14
<b>2-Estudio exploratorio bibliográfico relativo a las responsabilidades del contador público en el marco de la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo</b> .....	18
2.1 Sujeto obligado: Profesional en Ciencias Económicas según Resolución General 65/2011 de la UIF.....	18
2.2 Principios fundamentales a cumplir por el profesional en ciencias económicas según la resolución N°204/2000 de la FACPCE. Vínculo con la prevención del lavado de activos.....	21

2.3 Responsabilidad del contador Público en la prevención del lavado de activos.....	22
2.4 Controles que debe aplicar el contador en la prevención del lavado de activos financiamiento del terrorismo.....	23
2.5 Estrategias para la medición del contenido ético de la labor realizada por un profesional.....	26
<b>3-Estudio Exploratorio bibliográfico sobre la aplicación del big data para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.....</b>	<b>28</b>
3.1 Conceptualización del big data .....	28
3.2 Beneficios que aporta el uso del big data en la prevención del lavado del dinero.....	31
3.3 Uso y aplicación del big data: En la prevención del lavado de activo.....	32
3.4 Minería de datos: Concepto. Aplicación como técnica para la detección y prevención del lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.....	34
<b>IV.CONCLUSIONES.....</b>	<b>37</b>
<b>V.BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>39</b>
<b>VI.ANEXOS.....</b>	<b>41</b>

## I-INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad comprender el funcionamiento del Lavado de Dinero y el financiamiento del terrorismo, cuyo objetivo es incorporar al sistema económico legal los bienes producto de un delito, con la pretensión de aparentar haber sido obtenidos de forma lícita, considerando la evasión tributaria como el delito precedente del mismo. Se busca explicar los fundamentos de por qué es importante la prevención, detección y sanción de este delito por parte del Estado. (Bertazza 2012).

Es importante reconocer que el Estado cumple un rol muy importante. Su gran reto es el de poder prevenir este delito sin menoscabar la privacidad y la confidencialidad que deben respetar las entidades. Sin embargo, el gobierno debe definir los límites más allá de los cuales el derecho a la privacidad debe ser dejado de lado para erradicar este mal social. (González Taboada, 2012).

Por su parte, la determinación de este límite de privacidad versus la eliminación del terrorismo y lavado de dinero será motivo de interminables debates. El Estado deberá establecer prioridades y qué lugar ocupa su compromiso con la erradicación de actividades ilícitas.

Vinculado a ello, el Estado cuenta con un cuerpo normativo, en el caso de Argentina la ley 25.246, que puede ayudar a resolver este dilema. La misma incluye en su contenido las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la creación de la Unida de Información Financiera (UIF), cuya misión es el análisis y tratamiento de información a los efectos combatir el lavado de dinero y financiación del terrorismo. ( Perotti 2009)

Esta ley, menciona los sujetos, profesionales en ciencias económicas, que están obligados a denunciar ante la UIF las operaciones sospechosas que detecten en el ejercicio de su profesión. Así, es de fundamental importancia para estos profesionales participar en el diseño de los controles que deben implementarse en las organizaciones que contratan sus servicios.

Por todo lo expresado, académicamente los planes de estudio deben considerar la importancia de la ética en el desempeño de los profesionales en ciencias económicas. (Aquel, 2010)

El boom del lavado de activos, se dio en los años setenta del siglo pasado, y estuvo vinculado al narcotráfico. En esta época, la falta de control en el sistema bancario, permitía que el dinero obtenido de la venta de narcóticos fuera introducido en el sistema financiero y fluctuara dentro de él con normalidad. (Saquicela Cobos 2020)

Es importante agregar, el lavado de activos es un fenómeno internacional que afecta tanto el sistema financiero como al social y a la cultura de diferentes países. Ante esta situación, numerosas organizaciones internacionales han adoptado diferentes medidas a los fines de evitar la propagación y normalización de las actividades terroristas.

El objetivo de este estudio se centró en analizar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo con el propósito de fortalecer la prevención de estas actividades ilícitas en una etapa temprana. En este contexto, se llevará a cabo una evaluación de la contribución que el análisis de big data puede ofrecer a este proceso.

## II-METODOLOGIA

El diseño de investigación se corresponde con estudios exploratorios, a saber:

### **1) Estudio exploratorio bibliográfico sobre el marco legal del lavado de activos y financiación del terrorismo.**

Este estudio se llevó a cabo en base a:

- Ley 25.246
- Recomendación N°29 del GAFI
- Resolución de la Junta de Gobierno 420/2011 de la FACPCE
- Bertazza (2012).
- González Taboada (2012).
- Saquicela Cobos, M. (2020).

### **2) Estudio exploratorio bibliográfico relativo a las obligaciones y responsabilidades de auditores en el marco de la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.**

Este estudio se llevó a cabo en base a:

- Resolución de la Junta de Gobierno 420/2011 de la FACPCE
- Ley 25.246
- Resolución Unidad Información Financiera (U.I.F) 65/2011
- Resolución Unidad Información Financiera (U.I.F) 84/2023
- Resolución Unidad Información Financiera (U.I.F) 14/2023
- Resolución Unidad Información Financiera (U.I.F) 78/2023

### **3) Estudio Exploratorio bibliográfico sobre la aplicación del big data para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.**

Este estudio se llevó a cabo en base a:

- Escobar Borja, M y Mercado Pérez, M. (2019).
- López Espinosa (2018)
- Tabares y Hernández (2014).

### III-RESULTADO Y DISCUSIÓN

#### 1) Estudio exploratorio bibliográfico sobre el marco legal del lavado de activos y financiación del terrorismo.

##### 1.1 Definición de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Etapas del Lavado de Activos.

Podemos definir al lavado de activo y financiamiento del terrorismo como un ilícito que tiene como objetivo incorporar al sistema económico legal los bienes producto de un delito, con la pretensión de aparentar haber sido obtenidos de forma lícita, considerando la evasión tributaria como el delito precedente del mismo. (Bertazza 2012).

Existen diversas definiciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

La Unidad de Información Financiera (UIF) nos brinda la siguiente definición:

- Lavado de activos: El lavado de activos se trata de un proceso mediante el cual los activos originados a partir de actividades ilícitas (trata de personas, evasión tributaria, narcotráfico, entre otras) se ingresan al sistema económico legal. Y, para lograrlo, lo hacen con apariencia de haber sido obtenidos de manera lícita.

La Resolución de Junta de Gobierno N° 420/11 nos brinda la siguiente definición:

- Lavado de activos: El lavado de dinero es el proceso mediante el cual los activos preferentemente provenientes de los delitos previstos en el artículo 6 de la Ley N° 25.246 (delitos relacionados con el tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, delitos de contrabando de armas y contrabando de estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de una asociación ilícita o de una asociación ilícita terrorista, delitos cometidos por asociaciones ilícitas organizadas para cometer delitos con fines políticos o raciales; delitos de fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, delitos de financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas) se

integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.

El principal organismo que se dedica al combate del lavado de activos y financiamiento del terrorismo es el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el mismo propone las siguientes definiciones:

- Lavado de activos: El lavado de activos es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales. El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.
- Financiamiento del Terrorismo: El financiamiento del terrorismo es cada asistencia, apoyo o conspiración, sea en forma directa o indirecta para coleccionar fondos con la intención que se usen con el fin de cometer un acto terrorista; sea por un autor individual o una organización terrorista. Pueden ser tanto fondos lícitos como ilícitos.

#### Etapas del Lavado de Activos:

Según la Resolución de la Junta de Gobierno 420/2011 de la FACPCE, las etapas son tres:

##### Primera etapa: Colocación

Las actividades delictivas previas al lavado de activos generan grandes montos de dinero en efectivo, por lo que esta etapa consiste en la incorporación de dichos fondos al sistema financiero, el objetivo perseguido en esta etapa es alejar el dinero de su origen ilícito.

Otra operación común en esta etapa es la de trasladar los fondos a paraísos fiscales o mezclarlos con ganancias lícitas. Para lo cual se utilizan empresas fachada y documentación falsa.

### Segunda etapa: decantación o estratificación

El objetivo perseguido en la decantación es el de cortar toda cadena de evidencias ante posibles investigaciones. Para lo cual, suelen efectuarse giros a cuentas bancarias o a empresas falsas. Por lo general suelen utilizarse cheques de viajero y transferencias electrónicas. También, es habitual la compraventa de productos caros o inversiones en bienes raíces (González Taboada,2012)

### Tercera etapa: Integración

El objetivo es constituir una cadena consolidada de lavado, aquí las operaciones que se realizan son similares a las de las anteriores etapas, pero perfeccionadas. Se crean empresas fachada vinculadas entre sí, se invierte en otras organizaciones, se compra oro, entre otras actividades

Después de completarse la fase de decantación, los fondos pierden su conexión con su origen ilícito, lo que les permite integrarse plenamente en el sistema económico-financiero. En la Tabla 1, podemos observar las implicaciones contables que surgen en cada una de las etapas. Se emplean diversas técnicas que posibilitan la amalgama de fondos de origen ilícito con aquellos derivados de transacciones legítimas, como la compra o venta de bienes raíces, la construcción de hoteles, y la simulación de operaciones de importación y exportación de productos (Linares, 2010).

**1.2** Normativa nacional vigente. Principales organismos nacionales e internacionales.

### Organismos Nacionales:

En Argentina, la normativa relacionada con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo se basa en la Ley 25.246, que establece la creación de la Unidad de Información Financiera (UIF). La UIF es el organismo nacional encargado de recolectar, analizar y reportar operaciones sospechosas y actividades relacionadas con el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Además, el Banco Central

de la República Argentina (BCRA) desempeña un papel fundamental en la regulación y supervisión de las instituciones financieras. Su función es garantizar que las entidades cumplan con las regulaciones pertinentes relacionadas con la prevención del lavado de dinero. Además, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es otro organismo crucial en la gestión fiscal de Argentina. La AFIP es un ente autárquico del Estado Argentino que se encarga de la recaudación de impuestos y opera bajo la supervisión del Ministerio de Economía.

Los principales aspectos de esta normativa incluyen:

- La obligación de informar transacciones sospechosas por parte de instituciones financieras y otros sujetos obligados.
- La regulación de la debida diligencia en relación con los clientes y la identificación de beneficiarios reales.
- La cooperación con organismos nacionales e internacionales para combatir estas amenazas financieras.

#### Organismos Internacionales:

A nivel internacional, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es la entidad líder en el establecimiento de estándares y recomendaciones para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Sus recomendaciones y directrices influyen significativamente en la legislación y regulación a nivel mundial.

#### Otros organismos internacionales incluyen:

- Financial Action Task Force on Money Laundering (FATF): Es una entidad intergubernamental que promueve políticas y estándares internacionales para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Sus recomendaciones son ampliamente adoptadas en todo el mundo.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU): La ONU emite resoluciones y sanciones relacionadas con el financiamiento del terrorismo y trabaja en la cooperación internacional para prevenir estas actividades.

• Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional (FMI): Estas instituciones también promueven políticas y prácticas relacionadas con la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en el contexto de la estabilidad financiera global.

### 1.3 Competencias, facultades y obligaciones de la UIF, según la Ley 25.246. Sujetos Obligados a Informar a la UIF. Vínculo con la recomendación N°29 del GAFI.

La Ley 25.246 en Argentina define las atribuciones, poderes y deberes de la Unidad de Información Financiera (UIF) en el contexto de su rol en la prevención del lavado de dinero y la lucha contra la financiación del terrorismo.

La Unidad de Información Financiera (UIF) tiene las siguientes competencias:

- **Recolección de Información:** La UIF tiene la responsabilidad de recopilar información financiera y transacciones sospechosas de actividades ilegales relacionadas con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Esta información proviene de instituciones financieras, empresa.
- **Análisis y Evaluación:** La UIF debe analizar y evaluar la información recibida para identificar posibles actividades sospechosas. Esto implica el uso de técnicas de análisis financiero y de inteligencia.
- **Reporte de Operaciones Sospechosas:** Cuando la UIF identifica operaciones que considera sospechosas, está facultada para informar a las autoridades competentes, como la fiscalía, para que se realicen investigaciones adicionales. Esto es fundamental para prevenir y detectar actividades ilegales.
- **Registro de Declaraciones Juradas:** La UIF también puede recibir declaraciones juradas de activos de personas físicas y jurídicas que superen ciertos umbrales. Esto ayuda a rastrear el origen y destino de los fondos, lo que es relevante en auditorías y procesos de contabilidad avanzada.
- **Cooperación Internacional:** La UIF puede colaborar con agencias de inteligencia financiera de otros países para combatir el lavado de dinero y la

financiación del terrorismo a nivel internacional. Esto tiene implicaciones significativas para empresas y transacciones internacionales que pueden ser objeto de auditoría.

- Capacitación y Supervisión: La UIF tiene la tarea de capacitar a profesionales y empresas sujetos a sus regulaciones y supervisar su cumplimiento. Los auditores y contadores deben estar al tanto de las regulaciones y obligaciones relacionadas con la prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo para asegurarse de cumplir con ellas en sus actividades profesionales obligados a reportar ciertas operaciones financieras.

La Unidad de Información Financiera (UIF) está facultada para:

- Solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije, bajo apercibimiento de ley.
- Recibir declaraciones voluntarias, que en ningún caso podrán ser anónimas.
- Requerir la colaboración de todos los servicios de información del Estado, los que están obligados a prestarla en los términos de la normativa procesal vigente.
- Actuar en cualquier lugar de la República en cumplimiento de las funciones establecidas por esta ley.
- Solicitar al Ministerio Público para que éste requiera al juez competente se resuelva la suspensión, por el plazo que éste determine, de la ejecución de cualquier operación o acto informado previamente o cualquier otro acto vinculado a éstos, antes de su realización, cuando se investiguen actividades sospechosas y existan indicios serios y graves de que se trata de lavado de activos provenientes de alguno de los delitos previstos en el artículo 6º de la Ley 25.246 o de financiación del terrorismo. La apelación de esta medida sólo podrá ser concedida con efecto devolutivo

- Solicitar al Ministerio Público para que éste requiera al juez competente el allanamiento de lugares públicos o privados, la requisa personal y el secuestro de documentación o elementos útiles para la investigación
- Solicitar al Ministerio Público que arbitre todos los medios legales necesarios para la obtención de información de cualquier fuente u origen.
- Disponer la implementación de sistemas de contralor interno para las personas obligadas. A efectos de implementar el sistema de contralor interno la Unidad de Información Financiera (UIF) establecerá los procedimientos de supervisión, fiscalización e inspección para el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la ley 25.246 y de las directivas e instrucciones dictadas.
- Aplicar las sanciones previstas en el capítulo IV de la ley 25.246, debiendo garantizarse el debido proceso.
- Organizar, administrar archivos y antecedentes relativos a la actividad de la propia Unidad de Información Financiera (UIF) o datos obtenidos en el ejercicio de sus funciones para recuperación de información relativa a su misión, pudiendo celebrar acuerdos y contratos con organismos nacionales, internacionales y extranjeros para integrarse en redes informativas de tal carácter, a condición de necesaria y efectiva reciprocidad.
- Emitir directivas e instrucciones que deberán cumplir e implementar los sujetos obligados. Los sujetos obligados podrán dictar normas de procedimiento complementarias a las directivas e instrucciones emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF), no pudiendo ampliar ni modificar los alcances definidos por dichas directivas e instrucciones

La Unidad de Información Financiera (UIF) está sujeta a las siguientes obligaciones:

- Presentar una rendición anual de su gestión al Honorable Congreso de la Nación.

- Comparecer ante las comisiones del Honorable Congreso de la Nación todas las veces que éstas lo requieran y emitir los informes, dictámenes y asesoramiento que éstas le solicite.
- Conformar el Registro Único de Información con las bases de datos de los organismos obligados a suministrarlas y con la información que por su actividad reciba.

Estas regulaciones tienen un impacto directo en la gestión financiera y contable de las organizaciones y pueden requerir una supervisión y cumplimiento estrictos. Además, la colaboración con la UIF es esencial para prevenir actividades ilegales y mantener la integridad del sistema financiero y empresarial.

Es posible apreciar la conexión entre las atribuciones, poderes y deberes de la Unidad de Información Financiera (UIF) conforme a lo establecido en la Ley 25.246 de Argentina y la Recomendación 29 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

- Cooperación Internacional: Las competencias de la UIF, como la recolección y análisis de información financiera sospechosa, así como la capacidad de reportar operaciones sospechosas a las autoridades competentes, pueden ser esenciales para esta cooperación internacional. La Recomendación 29 del GAFI enfatiza la necesidad de que los países colaboren en la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.
- Intercambio de Información: La UIF puede desempeñar un papel fundamental en el intercambio de información financiera relevante con agencias similares de otros países. Esto puede ser crucial para rastrear transacciones internacionales sospechosas y seguir el rastro del dinero en casos de lavado de dinero y financiación del terrorismo que involucran fronteras internacionales.
- Armonización de Regulaciones: Para cumplir con las recomendaciones internacionales, los países a menudo deben armonizar sus regulaciones nacionales con las normas y estándares internacionales, como los

establecidos por el GAFI. La UIF puede ser la entidad encargada de supervisar el cumplimiento de estas regulaciones en el ámbito nacional.

Las competencias y facultades otorgadas a la UIF por la Ley 25.246 pueden estar relacionadas directamente con la Recomendación 29 del GAFI, aunque es importante destacar que tienen enfoques y alcances distintos. Esta relación se puede observar en la Tabla N° 2 del anexo. Mientras que la UIF opera a nivel nacional y se enfoca en la recopilación y análisis de información financiera dentro de un país específico, el GAFI opera a nivel internacional y se dedica a establecer estándares y políticas que los países miembros deben cumplir, además de evaluar su cumplimiento. Ambas entidades desempeñan un papel fundamental en la protección de la integridad del sistema financiero global.

#### **1.4 Sujetos obligados y obligaciones que deben cumplir, según la Ley 25.246**

Es fundamental comprender las disposiciones vigentes, ya que tienen un impacto significativo en la gestión financiera y contable de las organizaciones y pueden ser objeto de revisión durante auditorías.

Los sujetos obligados deben cumplir con las regulaciones relacionadas con la conservación de registros y la cooperación con la UIF y otras autoridades competentes.

A continuación, se describen algunos de los sujetos obligados y sus principales obligaciones según la Ley 25.246:

- Instituciones Financieras: Esto incluye bancos, casas de cambio, sociedades de bolsa y otros intermediarios financieros. Sus obligaciones principales son:
  - I. Realizar una debida diligencia en la identificación de clientes y beneficiarios reales.
  - II. Reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Información Financiera (UIF).
  - III. Mantener registros de transacciones y documentación relacionada.

- Entidades No Financieras: Esto puede abarcar una amplia gama de empresas, como inmobiliarias, casinos, comerciantes de metales y piedras preciosas, entre otros. Sus obligaciones principales son similares a las de las instituciones financieras:
  - I. Debida diligencia en la identificación de clientes
  - II. Presentación de informes sobre transacciones sospechosas.
- Contadores Públicos y Auditores Externos: Los contadores públicos y auditores tienen la responsabilidad de reportar operaciones sospechosas y proporcionar información solicitada por la UIF. Además, deben cumplir con las regulaciones de debida diligencia en relación con sus clientes.
- Notarios y Escribanos: Deben informar operaciones sospechosas y realizar debida diligencia en la identificación de clientes.
- Abogados y Procuradores: En ciertas circunstancias, los abogados y procuradores están obligados a informar operaciones sospechosas y realizar debida diligencia en la identificación de clientes.

Las obligaciones específicas varían según el tipo de sujeto obligado y el nivel de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo asociado con sus actividades

### 1.5 Sanciones establecidas por Ley 25.246

En Argentina se estableció el Régimen Penal Tributario y prevé sanciones para aquellas personas que cometan delitos relacionados con la evasión fiscal y otros ilícitos tributarios. A continuación, se describen algunas de las sanciones más importantes que pueden aplicarse bajo esta ley:

- Sanciones Penales: La Ley 25.246 prevé sanciones penales para los delitos tributarios. Dependiendo de la gravedad del delito, las personas condenadas pueden enfrentar penas de prisión. Las penas varían en duración y gravedad, pueden incluir penas de prisión efectiva para los delitos más graves.

El código Penal establece en su artículo 277 que será reprimido con prisión de seis (6) meses a tres años el que:

- a) Ayudare a alguien a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de ésta.
- b) Ocultare, alterare o hiciere desaparecer los rastros, pruebas o instrumentos del delito, o ayudare al autor o partícipe a ocultarlos, alterarlos o hacerlos desaparecer.
- c) Adquiriere, recibiere u ocultare dinero, cosas o efectos provenientes de un delito.
- d) No denunciare la perpetración de un delito o no individualizare al autor o partícipe de un delito ya conocido, cuando estuviere obligado a promover la persecución penal de un delito de esa índole.
- e) Asegurare o ayudare al autor o partícipe a asegurar el producto o provecho del delito.

La escala penal será aumentada al doble de su mínimo y máximo, cuando:

- a) El hecho precedente fuera un delito especialmente grave, siendo tal aquél cuya pena mínima fuera superior a tres (3) años de prisión.
- b) El autor actuare con ánimo de lucro.
- c) El autor se dedicare con habitualidad a la comisión de hechos de encubrimiento.

En tanto, el artículo 278 del código Penal establece:

- a) Será reprimido con prisión de dos a diez años y multa de dos a diez veces del monto de la operación el que convirtiere, transfiriere, administrare, vendiere, gravare o aplicare de cualquier otro modo dinero u otra clase de

bienes provenientes de un delito en el que no hubiera participado, con la consecuencia posible de que los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito y siempre que su valor supere la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí;

b) El mínimo de la escala penal será de cinco (5) años de prisión, cuando el autor realizare el hecho con habitualidad o como miembro de una asociación o banda formada para la comisión continuada de hechos de esta naturaleza;

c) Si el valor de los bienes no superare la suma indicada en este inciso, letra a, el autor será reprimido, en su caso, conforme a las reglas del artículo 277.

- Multas: La ley también establece multas económicas, aplicando el Régimen Penal Administrativo, para quienes cometan delitos tributarios. Estas multas pueden ser sustanciales y su cuantía dependerá de la naturaleza del delito y del monto de los impuestos evadidos o defraudados.

a) Será sancionado con multa de cinco (5) a veinte (20) veces del valor de los bienes objeto del delito, la persona jurídica cuyo órgano ejecutor hubiera recolectado o provisto bienes o dinero, cualquiera sea su valor, con conocimiento de que serán utilizados por algún miembro de una asociación ilícita terrorista.

b) Cuando el hecho hubiera sido cometido por temeridad o imprudencia grave del órgano o ejecutor de una persona jurídica o por varios órganos o ejecutores suyos, la multa a la persona jurídica será del veinte por ciento (20%) al sesenta por ciento (60%) del valor de los bienes objeto del delito.

c) Cuando el órgano o ejecutor de una persona jurídica hubiera cometido en ese carácter el delito a que se refiere el artículo 22 de esta ley, la persona jurídica será pasible de multa de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) a quinientos mil pesos (\$ 500.000).

- Inhabilitación: Además de las penas de prisión y las multas, la ley puede imponer la inhabilitación para ejercer cargos públicos, comerciales o profesionales a las personas condenadas por delitos tributarios. Esta inhabilitación puede tener efectos graves en la vida profesional y laboral de la persona condenada.
- Confiscación de bienes: En ciertos casos, la ley permite la confiscación de bienes relacionados con el delito tributario, con el objetivo de resarcir el perjuicio causado a la Administración Tributaria.
- Publicación de la sentencia: En algunos casos, la sentencia condenatoria puede ser publicada en medios de comunicación, lo que puede tener un impacto negativo en la reputación y la imagen pública de la persona condenada.

En síntesis, se ha abordado las regulaciones vigentes relacionadas con la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, abarcando tanto las disposiciones nacionales como las normativas de alcance internacional. Se ha destacado la importancia de las medidas destinadas a prevenir y detectar transacciones sospechosas, y se ha subrayado la gran responsabilidad que recae sobre los contadores en este ámbito.

También se ha hecho referencia a la aplicación del régimen penal tributario en Argentina, en respuesta a esta actividad ilícita. No obstante, los esfuerzos vigentes de los organismos comprometidos en la lucha contra el lavado de dinero, subsisten desafíos significativos debido a la persistencia de esta actividad delictiva.

## **2) Estudio exploratorio bibliográfico relativo a las obligaciones y responsabilidades de auditores en el marco de la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.**

### **2.1 Sujeto obligado: Profesional en Ciencias Económicas según Resolución General 65/2011 de la UIF**

A través de la resolución 65/2011 la UIF estableció las obligaciones de informar operaciones sospechosas por los profesionales matriculados en los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dicha obligación queda limitada solo a los profesionales que desarrollen las tareas de “auditoría de estados contables” y “sindicatura societaria”. De esta manera quedan obligados a informar los profesionales independientes que, actuando individualmente o bajo la forma de asociaciones profesionales, realicen auditorías de estados contables, o sean síndicos societarios en las siguientes entidades:

- En entidades enunciadas en el artículo 20 de la ley 25.246, tales como bancos, casas de cambio, casinos, bingos, sociedades de bolsa, entidades dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u objetos suntuarios, compañías de seguros, entidades dedicadas al transporte de caudales y de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslado de distintos tipos de moneda o billetes, entidades que reciban donaciones o aportes de terceros, asociaciones mutuales y cooperativas, entidades dedicadas a la compraventa de automotores, fiduciarias y entidades que organicen y regulen deportes profesionales.

- En entidades que, no estando enunciadas en el artículo 20 de la ley 25.246, según los estados contables auditados:

- a) Posean un activo superior a Cuatro Mil (4000) Salarios Mínimos, Vitales y móviles. (Resolución 84/2023).
- b) Hayan duplicado su activo o sus ventas en el término de un año, de acuerdo con la información proveniente de los estados contables auditados.

Los estados contables a considerar para la determinación del monto del activo citado en el apartado a) precedente, serán los que consten en los libros rubricados del cliente. Deberá considerarse el último ejercicio con informe de auditoría, anterior a la fecha de aceptación de los servicios de auditoría externa o sindicatura (ya sean a fecha de cierre de ejercicio o una fecha de cierre intermedia).

En el caso que los activos o ventas se hayan duplicado en el término de un año, habrá que hacer dos consideraciones para saber si surge la obligación para el profesional o no. Hay que analizar si dicho incremento supera el importe de \$ 1.000.000,00, si no lo hace no aplica la obligación de aplicar procedimientos de lavado de activos. Pero aún si el incremento fuera mayor, la obligación no surge si el profesional puede satisfacerse razonablemente de las justificaciones de dicho incremento. Las justificaciones deben provenir de la información y demás elementos de respaldo recibidos de su cliente.

Así, el Contador Público se convierte en sujeto obligado debiendo inscribirse ante la UIF, en el caso de ser auditor externo o síndico societario de sujetos incluidos en el artículo 20 de la Ley N.º 25.246, o bien de brindar esos servicios a clientes mencionados en el apartado a) y b).

A partir de esa inscripción, el profesional debe adoptar una política global “antilavado”; debe elaborar un manual de control interno, capacitar al personal, llevar un registro de los Reportes de Operaciones Sospechosas e implementar tecnología adecuada en sus trabajos.

Según la resolución 14/2023, el Sujeto Obligado debe establecer un Sistema de Prevención con un enfoque basado en el riesgo. Este sistema incluirá todas las políticas, procedimientos y controles necesarios para identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar de manera efectiva los riesgos asociados al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo, así como para cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa vigente.

El Sujeto Obligado tiene la responsabilidad de reconocer, evaluar y comprender los riesgos asociados al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con el fin de

implementar medidas apropiadas y eficaces para gestionar y reducir dichos riesgos. Debe confeccionar un informe técnico de autoevaluación de estos riesgos, empleando una metodología específica adaptada a su actividad, el cual estará sujeto a revisión por parte de la UIF, conforme a lo establecido en la resolución 78/2023.

El informe debe cumplir con estos requisitos:

- Evaluar y abordar riesgos considerando las líneas de negocio, niveles de riesgo inherente y las medidas de administración y mitigación adecuadas.
- Incorporar información de la UIF y otras autoridades sobre riesgos de lavado de activo de Evaluaciones Nacionales.
- Ser autosuficiente y conservarse en el domicilio registrado ante la UIF junto con la metodología, documentación, datos estadísticos y respaldo.
- Actualizarse anualmente o antes si cambia el nivel de riesgo del Sujeto Obligado.
- Enviarse a la UIF y la CNV antes del 30 de abril de cada año calendario y cuando cambie el nivel de riesgo del Sujeto Obligado, junto con la metodología aprobada.

Cuando el Sujeto Obligado realice múltiples actividades reguladas por la Ley N° 25.246 y sus modificaciones, junto con la normativa correspondiente, deberá crear un informe técnico de autoevaluación para cada actividad. Opcionalmente, puede optar por elaborar un informe consolidado que refleje las particularidades de cada actividad comercial, así como sus riesgos y medidas de prevención aplicadas.

El Contador Público alcanzado tiene una posición de privilegio para identificar operaciones inusuales(aquella intentada o realizada en forma aislada o reiterada, sin justificación económica o jurídica, que no guarda relación con el perfil económico-financiero del cliente, desviándose de los usos y costumbres en las prácticas del mercado) o sospechosas(aquella que habiéndose identificado previamente como inusual, luego del análisis y la evaluación realizados por el sujeto obligado, no guarda relación con las actividades lícitas declaradas por el cliente) en

la contabilidad de sus clientes. El respaldo de la tarea del profesional se plasma en sus papeles de trabajo, los que resultan esenciales a la hora de probar la ausencia de dolo en su actuación. En síntesis, le permiten probar que no está encubriendo al sospechoso de pretender lavar dinero.

**2.2 Principios fundamentales a cumplir por el profesional en ciencias económicas según la resolución N°204/2000 de la FACPCE. Vínculo con la prevención del lavado de activos.**

Respecto de la actuación del profesional en ciencias económicas, puede decirse que la misma está regulada por el Código de Ética de la FACPCE. De esta manera, los profesionales matriculados están alcanzados por ciertas obligaciones que contribuyen al buen comportamiento en el ejercicio profesional.

Así, el código de ética unificado manifiesta que la ética profesional es el arte de ejercer la profesión atado a la dignidad humana. Esta última se manifiesta en el plano personal, como también en el social conformando la identidad de la comunidad profesional.

El código de ética unificado menciona los principios fundamentales que deben caracterizar a la conducta de un profesional en ciencias económicas, a saber:

- Justicia
- Veracidad
- Fidelidad a la palabra dada
- Fortaleza Profesional
- Humildad Profesional
- Prudencia o Saber Hacer

Podemos asociar el código de ética profesional (Res. N.º 204/00) con la prevención del lavado de dinero, dado que el trabajo profesional tiene un fundamento ético social que debe respetar las normas éticas que aseguren resultados duraderos y honestos en beneficio de toda la comunidad.

Por otro lado, el código de ética establece las sanciones a las que se encuentra sujeto el profesional que incumple lo normado. Algunas de las sanciones establecidas en los códigos de ética son: advertencia, amonestación privada, y apercibimiento público, que son las más leves. Además de ellas, otra sanción es la suspensión del ejercicio de la profesión durante un año. Y, ésta última puede ser más grave aún, consistiendo en la cancelación definitiva de la matrícula. A partir de ello se remarca la importancia del cumplimiento de todas las normas. Es decir, no sólo de las referidas a la ética profesional sino también a las vinculadas con la prevención del lavado. En algunas ocasiones, dada la gravedad del hecho, el profesional puede ser condenado a prisión. Con lo que se deduce que es importante tenerlo presente en el desempeño profesional.

### **2.3 Responsabilidades del contador público en el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.**

La responsabilidad del contador en la prevención del lavado de activos es fundamental, ya que desempeña un papel importante en la detección y reporte de actividades sospechosas que podrían estar relacionadas con el lavado de dinero. A continuación, se describen algunas de las responsabilidades clave de un contador en la prevención del lavado de activos:

- **Conocimiento de las regulaciones:** El contador debe tener un profundo conocimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con la prevención del lavado de activos en su jurisdicción. Esto incluye leyes locales, nacionales e internacionales.
- **Debida diligencia en la identificación de clientes:** Es crucial que el contador realice una debida diligencia adecuada al verificar la identidad de los clientes y entender la naturaleza de sus transacciones. Esto puede incluir la revisión de documentación de identificación, la verificación de la propiedad beneficiaria y la evaluación de la fuente de fondos.

- **Monitoreo de transacciones:** Los contadores deben monitorear continuamente las transacciones de sus clientes para identificar patrones o actividades inusuales. Esto puede implicar la comparación de las transacciones con el perfil financiero del cliente y la identificación de discrepancias o transacciones inusuales.
- **Reporte de actividades sospechosas:** Si un contador sospecha que una transacción o actividad de un cliente está relacionada con el lavado de activos, debe informar de inmediato a las autoridades competentes y cumplir con los requisitos de reporte establecidos por la ley. La confidencialidad en el proceso de reporte es esencial.
- **Auditoría interna y revisión de procesos:** Los contadores también pueden desempeñar un papel clave en la revisión de los procesos internos de una organización para identificar vulnerabilidades que podrían ser explotadas por lavadores de dinero. Esto puede incluir la revisión de políticas y procedimientos financieros y la implementación de controles internos efectivos.
- **Capacitación y concienciación:** Los contadores deben recibir capacitación periódica en materia de prevención del lavado de activos para mantenerse actualizados sobre las últimas tendencias y amenazas en este campo. También pueden ayudar a crear conciencia dentro de la organización sobre la importancia de la prevención del lavado de activos.
- **Colaboración con otros profesionales:** Los contadores a menudo trabajan en estrecha colaboración con otros profesionales, como abogados, agentes de cumplimiento y auditores externos, para garantizar un enfoque integral en la prevención del lavado de activos.

#### **2.4 Controles que debe aplicar el contador en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.**

Los controles que debe aplicar el contador para contribuir efectivamente a la prevención del lavado de activos:

- Debita diligencia en la identificación de clientes:
  - I-Verifica la identidad de los clientes y beneficiarios reales mediante documentación confiable.
  - II-Comprende la naturaleza de las actividades y transacciones de los clientes.
  - III-Evalúa el riesgo asociado con cada cliente y ajusta los controles en consecuencia.
- Monitoreo continuo:
  - I-Establece sistemas y procedimientos de monitoreo para identificar transacciones inusuales o patrones sospechosos.
  - II-Realiza análisis de tendencias financieras para detectar discrepancias o anomalías.
  - III-Evalúa la coherencia entre las actividades comerciales del cliente y su perfil financiero.
- Políticas y procedimientos internos:
  - I-Implementa políticas y procedimientos internos sólidos para prevenir el lavado de activos.
  - II-Establece límites para transacciones en efectivo y verifica el cumplimiento de los mismos.
  - III-Define procesos de revisión y aprobación para transacciones de alto riesgo.
- Reporte de actividades sospechosas:
  - I-Establece un mecanismo para reportar actividades sospechosas a las autoridades competentes de acuerdo con las regulaciones locales.
  - II-Asegura que los reportes sean confidenciales y protegidos contra represalias.
- Capacitación y concienciación:
  - I-Proporciona capacitación regular a los empleados para que estén al tanto de las señales de lavado de activos y comprendan sus responsabilidades.

II-Fomenta una cultura organizacional que enfatice la importancia de la prevención del lavado de activos.

- Auditoría interna:

I-Realiza auditorías internas periódicas para evaluar la efectividad de los controles implementados.

II-Identifica y corrige posibles debilidades en los procesos y sistemas internos.

- Colaboración con otras partes interesadas:

I-Trabaja en estrecha colaboración con el equipo de cumplimiento y otros profesionales para garantizar un enfoque integral en la prevención del lavado de activos.

II-Colabora con las autoridades reguladoras y de aplicación de la ley cuando sea necesario.

- Registro y conservación de documentos:

I-Mantén registros precisos de las transacciones y documentación relacionada durante el período requerido por las leyes locales.

II-Almacena de manera segura los registros para facilitar la auditoría y las investigaciones futuras.

Es esencial que los contadores se mantengan actualizados sobre los requisitos específicos y deben adaptar sus controles en consecuencia para cumplir con las normativas aplicables. La prevención del lavado de activos es una responsabilidad compartida que requiere vigilancia constante y cooperación con otras partes interesadas para garantizar el cumplimiento efectivo.

**2.5 Estrategias para la medición del contenido ético de la labor realizada por un profesional.**

La medición del contenido ético de la labor realizada por un profesional en la prevención del lavado de dinero es crucial para asegurar que se cumplan los más altos estándares éticos en esta área crítica, lo podemos hacer con las siguientes estrategias:

- Revisión de procedimientos y políticas internas: Evaluar si el profesional sigue los procedimientos y políticas internas de la organización relacionados con la prevención del lavado de dinero. Asegúrate de que estos procedimientos sean éticos y estén alineados con las regulaciones y las mejores prácticas.
- Cumplimiento normativo: Verificar si el profesional cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables en la prevención del lavado de dinero. Esto incluye leyes locales e internacionales relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Identificar transacciones sospechosas: Evaluar la capacidad del profesional para identificar y reportar transacciones o actividades sospechosas de lavado de dinero. Esto incluye la revisión de su capacidad para detectar patrones inusuales o actividades que no tengan una explicación económica legítima.
- Independencia y objetividad: Evaluar si el profesional mantiene su independencia y objetividad en el proceso de prevención del lavado de dinero. Debe ser capaz de tomar decisiones imparciales sin estar influenciado por intereses externos o internos.
- Reporte de actividades sospechosas: Verificar si el profesional cumple con los requisitos de reporte de actividades sospechosas de acuerdo con las regulaciones locales y las políticas internas de la organización.
- Evaluar la calidad y la precisión de estos reportes.
- Capacitación ética: Asegurar que el profesional haya recibido capacitación adecuada en ética relacionada con la prevención del lavado de dinero. Esto incluye la comprensión de los riesgos éticos asociados con esta área y cómo abordarlos de manera adecuada.

- **Evaluar la toma de decisiones:** Analiza las decisiones clave tomadas por el profesional en relación con la prevención del lavado de dinero. Evalúa si estas decisiones se tomaron de manera ética y considerando el interés público.
- **Auditoría interna:** Realizar auditorías internas periódicas para evaluar la efectividad de los controles y procedimientos relacionados con la prevención del lavado de dinero. Identifica y corrige cualquier debilidad ética en el proceso.
- **Evaluación de la comunicación:** Examinar cómo el profesional se comunica con colegas, clientes y otras partes interesadas en asuntos relacionados con la prevención del lavado de dinero. La comunicación ética es esencial para mantener la integridad del proceso.
- **Cultura ética de la organización:** Si el profesional trabaja en una organización, evaluar la cultura ética de esa organización en relación con la prevención del lavado de dinero. La cultura organizacional puede influir en las decisiones éticas de los individuos
- **Evaluación de resultados y consecuencias:** Evaluar los resultados de la labor del profesional en la prevención del lavado de dinero y las consecuencias éticas de las acciones tomadas.

En síntesis, la responsabilidad del contador en la prevención del lavado de activos conlleva la identificación, supervisión y notificación de actividades sospechosas, así como la implementación de controles internos efectivos para prevenir que la empresa se utilice como un medio para el lavado de dinero. Cumplir con estas responsabilidades es esencial para preservar la integridad del sistema financiero y evitar la utilización indebida de los recursos económicos. La ética en esta área desempeña un papel fundamental para garantizar la confianza pública y el cumplimiento de las regulaciones.

En lo que respecta a la labor de los profesionales registrados en los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, esta se encuentra específicamente regulada por la Resolución 65/2011 de la Unidad de Información Financiera (UIF). Esta resolución establece claramente las obligaciones que deben cumplir los

profesionales que desempeñan tareas de auditoría externa o sindicatura societaria para ciertos sujetos. Asimismo, detalla los procedimientos que deben llevar a cabo, las operaciones que deben informar, los plazos para hacerlo y las sanciones en caso de incumplimiento.

Es importante destacar que aquellos profesionales sujetos a la Resolución 65/2011 de la UIF también deben tener en cuenta la Resolución 420/2011 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Esta última resolución establece normas de actuación profesional para contadores públicos en este contexto.

### **3-Estudio Exploratorio bibliográfico sobre la aplicación del big data para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.**

#### **3.1 Conceptualización del Big Data.**

Big data es un término que describe la acumulación de grandes volúmenes de datos financieros, transaccionales y operativos, tanto estructurados como no estructurados, que se generan a una velocidad significativa y provienen de diversas fuentes, incluyendo sistemas contables, registros de transacciones, redes sociales, sensores, y más. La gestión y el análisis de big data en el contexto de la contabilidad y la auditoría implican el uso de tecnologías y herramientas avanzadas para extraer información relevante, detectar patrones, identificar riesgos y oportunidades, y mejorar la toma de decisiones financieras y el proceso de auditoría. (López Espinosa, 2018).

Otro concepto es el que nos brinda, Escobar Borja y Mercado Pérez (2019), es: Big Data se refiere a un sistema altamente complejo que engloba la adquisición, interacción y procesamiento de volúmenes masivos de información. Este sistema posee la capacidad de afrontar no solo la inmensa cantidad de datos, sino también

la diversidad de fuentes y sus respectivas dimensiones. Es importante destacar que el Big Data puede abarcar tanto datos estructurados, que obedecen a un formato específico y se almacenan en sistemas con codificación interna, como las bases de datos relacionales; como datos no estructurados, los cuales carecen de un formato predefinido y pueden hallarse de forma desorganizada en diversos contextos.

Para los profesionales en ciencias económicas el big data ofrece la oportunidad de mejorar la precisión y la eficiencia de los procesos de auditoría, identificar fraudes de manera más efectiva, realizar análisis de tendencias financieras más detallados y proporcionar una visión más completa de la situación financiera de una organización. Sin embargo, también presenta desafíos, como la necesidad de lidiar con grandes volúmenes de datos y garantizar la seguridad y la privacidad de la información financiera. Por lo tanto, la comprensión y la gestión adecuada del big data son cada vez más importantes en el campo de la contabilidad y la auditoría (Tabares y Hernández, 2014).

El uso de Big Data como herramienta de prevención del lavado de activos y la detección de actividades financieras ilícitas es una práctica cada vez más relevante y efectiva en el mundo de la auditoría y la contabilidad, ofrece las siguientes perspectivas:

- **Análisis de datos avanzado:** El big data permite el procesamiento y análisis de grandes volúmenes de datos de manera rápida y eficiente. Esto es fundamental para identificar patrones y comportamientos inusuales que podrían ser indicativos de lavado de activos.
- **Detección de anomalías:** Las herramientas de big data pueden utilizar algoritmos avanzados para identificar transacciones financieras que se desvían significativamente de los patrones normales. Esto puede ayudar a señalar actividades sospechosas que requieren una mayor revisión.
- **Integración de múltiples fuentes de datos:** El big data puede combinar datos de múltiples fuentes, incluidas transacciones bancarias, registros comerciales, datos de clientes y más. Esta integración de datos proporciona una visión más

completa de las actividades financieras y facilita la identificación de actividades inusuales.

- **Análisis de redes y relaciones:** El lavado de activos a menudo implica transacciones complejas y la creación de redes de personas y empresas ficticias o intermediarias. El análisis de Big Data puede revelar conexiones y relaciones ocultas entre entidades financieras, lo que facilita la identificación de actividades sospechosas.
- **Modelos predictivos:** El big data también permite el desarrollo de modelos predictivos que pueden anticipar posibles actividades de lavado de activos en función de patrones históricos y datos actuales. Esto ayuda a prevenir estas actividades antes de que ocurran.
- **Automatización y eficiencia:** El uso de big data en la prevención del lavado de activos puede automatizar muchas tareas de detección y análisis, lo que ahorra tiempo y recursos en comparación con métodos manuales.
- **Cumplimiento normativo:** El big data puede ayudar a las empresas a cumplir con los requisitos regulatorios relacionados con la prevención del lavado de activos, ya que proporciona una base sólida para demostrar que se están tomando medidas adecuadas para prevenir estas actividades ilícitas.

Sin embargo, es importante destacar que el uso efectivo de big data en la prevención del lavado de activos requiere una inversión en tecnología, capacitación y recursos especializados. Además, debe ir acompañado de sólidas políticas y procedimientos internos, así como de una cooperación estrecha con las autoridades reguladoras y las fuerzas del orden público. (Tabares y Hernández, 2014)

En resumen, el big data es una herramienta poderosa que puede fortalecer significativamente los esfuerzos de prevención del lavado de activos en el campo de la contabilidad y la auditoría, pero su implementación efectiva debe ser cuidadosamente planificada y gestionada.

### **3.2 Beneficios que aporta el uso del big data en la prevención del lavado del dinero.**

El uso de big data en la prevención del lavado de dinero ofrece varios beneficios significativos para los profesionales de la contabilidad superior y la auditoría. Estos beneficios incluyen:

- **Detección de patrones y anomalías:** El big data permite analizar grandes volúmenes de datos de transacciones financieras en tiempo real para identificar patrones inusuales o comportamientos anómalos que podrían ser indicativos de actividades sospechosas de lavado de dinero.
- **Análisis de redes y conexiones:** Aplicando el uso del big data, es posible analizar las relaciones entre diferentes cuentas y transacciones para identificar posibles redes de lavado de dinero y comprender mejor cómo los delincuentes están moviendo fondos a través de múltiples cuentas y jurisdicciones.
- **Monitoreo en tiempo real:** El big data permite el monitoreo constante de las transacciones financieras, lo que facilita la detección temprana de actividades sospechosas y la toma de medidas preventivas de manera oportuna.
- **Mejora de la precisión:** La capacidad de procesar grandes cantidades de datos de manera rápida y precisa mejora la calidad de las investigaciones y la identificación de transacciones de alto riesgo.
- **Cumplimiento regulatorio:** El uso de big data puede ayudar a las empresas y las instituciones financieras a cumplir con las regulaciones y requisitos de informes relacionados con la prevención del lavado de dinero al proporcionar una forma efectiva de monitorear y reportar actividades sospechosas.
- **Reducción de costos:** La automatización de tareas de monitoreo y análisis de datos con big data puede reducir los costos operativos y aumentar la eficiencia en los procesos de prevención del lavado de dinero.
- **Escalabilidad:** La capacidad de big data para manejar grandes cantidades de información significa que es escalable y puede adaptarse a las

necesidades cambiantes de las empresas a medida que crecen y evolucionan.

- Modelos predictivos: El análisis de big data puede ayudar a desarrollar modelos predictivos que anticipen posibles actividades de lavado de dinero con base en tendencias históricas y datos actuales.
- Mejora de la toma de decisiones: La información derivada del análisis de Big Data proporciona a los profesionales de la contabilidad y la auditoría una base sólida para tomar decisiones informadas y estratégicas en la prevención del lavado de dinero.
- Mayor eficacia en la investigación: big data puede proporcionar pistas y datos valiosos que pueden ayudar en las investigaciones de lavado de dinero, lo que facilita la identificación y el seguimiento de las actividades de los delincuentes financieros. (López Espinosa,2018)

### 3.3 Uso y Aplicación del big data en la prevención del lavado del dinero.

El uso y aplicación del big data en la prevención del lavado de dinero se refiere a la recopilación, almacenamiento, análisis y utilización de grandes volúmenes de datos financieros y transaccionales para obtener información valiosa, identificar patrones, mitigar riesgos y tomar decisiones en el ámbito contable y de auditoría. Esto implica la utilización de herramientas y técnicas avanzadas de análisis de datos para examinar registros financieros, detectar anomalías, evaluar el cumplimiento normativo y proporcionar una visión más precisa de la salud financiera de una organización.

A continuación, se detallan algunos usos específicos en donde se aplica el big data:

- Detección de Fraudes: El big data permite analizar grandes conjuntos de datos para identificar patrones y tendencias que puedan indicar actividades fraudulentas, como desviación de fondos, falsificación de documentos o transacciones sospechosas.
- Auditoría Predictiva: Mediante el análisis de datos históricos y en tiempo real, los auditores pueden predecir riesgos financieros, evaluar la integridad

de los registros contables y centrarse en áreas de alto riesgo durante las auditorías.

- **Análisis de Tendencias Financieras:** El big data facilita la identificación de tendencias a largo plazo en los estados financieros de una empresa, lo que puede ayudar a los profesionales de la contabilidad a tomar decisiones estratégicas y asesorar a la dirección.
- **Optimización de Procesos Contables:** El análisis de datos puede ayudar a mejorar la eficiencia de los procesos contables al identificar cuellos de botella, reducir errores y automatizar tareas repetitivas.
- **Cumplimiento Normativo:** El big data puede utilizarse para garantizar el cumplimiento de regulaciones contables y fiscales al analizar datos financieros en busca de irregularidades y asegurar que se sigan las pautas adecuadas.
- **Gestión de Riesgos:** El análisis de datos puede ayudar a identificar riesgos financieros, como la exposición a cambios en los tipos de interés o las fluctuaciones del mercado, permitiendo una gestión proactiva de estos riesgos.
- **Informes Financieros Avanzados:** El big data puede utilizarse para crear informes financieros más detallados y personalizados, lo que brinda una visión más completa de la situación financiera de una organización.

**3.4. Minería de datos: Concepto. Aplicación** como técnica para la detección y prevención del lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La minería de datos, se puede definir como el proceso de descubrir patrones, tendencias, relaciones y conocimientos significativos en grandes conjuntos de datos. Estos datos provienen de diversas fuentes, como transacciones financieras, registros contables, informes de auditoría, y otros registros financieros (Tabares y Hernández (2014)

La minería de datos utiliza técnicas estadísticas y algoritmos avanzados para analizar estos datos y extraer información valiosa que puede ser utilizada para tomar decisiones financieras estratégicas, identificar riesgos, detectar fraudes y optimizar procesos contables y financieros.

La aplicación de técnicas de minería de datos en la detección y prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo es una estrategia valiosa y prometedora en el campo de la contabilidad y la auditoría. Puede ser una herramienta poderosa para identificar anomalías, como transacciones sospechosas o errores contables, y para analizar grandes conjuntos de datos financieros de manera más eficiente. A continuación, menciono algunas de las ventajas y consideraciones claves:

- **Detección temprana de patrones sospechosos:** La minería de datos permite identificar patrones y anomalías en grandes conjuntos de datos financieros, lo que puede ayudar a detectar transacciones o comportamientos inusuales que podrían estar relacionados con el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. Esto puede facilitar la detección temprana de actividades sospechosas antes de que se conviertan en problemas mayores.
- **Automatización y eficiencia:** La minería de datos puede automatizar gran parte del proceso de revisión y análisis de datos, lo que ahorra tiempo y recursos. Los algoritmos pueden examinar grandes volúmenes de información de manera rápida y precisa, lo que permite a los auditores concentrarse en casos más complejos y en la toma de decisiones estratégicas.
- **Identificación de relaciones ocultas:** Las técnicas de minería de datos pueden ayudar a descubrir relaciones y conexiones ocultas entre transacciones o individuos involucrados en actividades sospechosas. Esto puede ser especialmente útil para seguir el rastro del dinero y las redes de financiamiento ilícito.

- Mejora de la precisión: Al utilizar algoritmos y análisis de datos, es posible reducir el riesgo de errores humanos en la detección de actividades fraudulentas o ilegales.
- Cumplimiento normativo: La aplicación de técnicas de minería de datos puede ayudar a las organizaciones y a los reguladores a cumplir con las normativas y requisitos legales en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Sin embargo, es importante tener en cuenta algunas consideraciones y desafíos:

- Calidad de los datos: La efectividad de las técnicas de minería de datos depende en gran medida de la calidad de los datos utilizados. Los datos incompletos o inexactos pueden generar resultados incorrectos o sesgados.
- Privacidad y seguridad: El manejo de grandes cantidades de datos financieros implica preocupaciones de privacidad y seguridad. Es esencial asegurarse de que se cumplan todas las regulaciones de protección de datos y que se implementen medidas adecuadas de seguridad de la información.
- Interpretación de resultados: La interpretación de los resultados de las técnicas de minería de datos puede ser compleja. Los profesionales deben comprender los algoritmos utilizados y tener experiencia en la interpretación de patrones para evitar conclusiones erróneas.
- Combinación con enfoques tradicionales: La minería de datos no debe reemplazar por completo los enfoques tradicionales de auditoría y contabilidad. Es importante combinar estas técnicas con el juicio humano y la experiencia de los profesionales.

En síntesis, el uso de big data en la prevención del lavado de dinero ofrece una herramienta poderosa para la detección de actividades sospechosas, aumentar la eficiencia operativa y mejorar la capacidad de cumplir con las regulaciones. Sin embargo, es importante recordar que el éxito en la prevención del lavado de dinero no depende solo de la tecnología, sino también de la habilidad y el juicio de los profesionales involucrados en la toma de decisiones y la interpretación de los datos. El uso del Big data implica la utilización de tecnologías y técnicas avanzadas de análisis de datos para mejorar la precisión, eficiencia y eficacia de los procesos contables y de auditoría, lo que a su vez contribuye a una toma de decisiones más sólida y a la identificación proactiva de riesgos y oportunidades financiera.

Con respecto a la aplicación de técnicas de minería de datos en la detección y prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo puede ser una herramienta poderosa para los auditores, siendo esencial abordar adecuadamente los desafíos y las consideraciones mencionadas para garantizar su efectividad y cumplir con las normativas vigentes.

## IV-CONCLUSIONES

En el ámbito de la contabilidad, la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo se presenta como una tarea de suma importancia y responsabilidad. A través de esta investigación, he explorado las complejas interacciones entre estas actividades ilícitas y las prácticas contables y de auditoría, destacando la necesidad imperativa de abordar estas cuestiones desde una perspectiva ética y profesional.

He subrayado la relevancia directa de la auditoría para la detección, prevención y denuncia de transacciones sospechosas que pueden estar vinculadas al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo. En este sentido, la educación continua y la capacitación especializada en ética y cumplimiento normativo se revelan como elementos cruciales para preparar a los profesionales de la contabilidad y la auditoría para enfrentar estos desafíos.

El fenómeno del lavado de activos se ha convertido en un desafío cada vez más complejo y sofisticado. La evolución de las tecnologías financieras y la creciente digitalización de las transacciones financieras han ampliado las oportunidades para los delincuentes de lavar dinero de manera eficiente y oculta. Sin embargo, en esta era de datos masivos, también hemos presenciado el surgimiento del big data como un aliado poderoso en la lucha contra el lavado de activos.

A lo largo de esta investigación, he explorado cómo el big data ha revolucionado la forma en que los profesionales pueden abordar el lavado de activos. He observado que el big data ofrece ventajas significativas en términos de detección temprana de patrones sospechosos, identificación de transacciones anómalas y seguimiento de flujos de fondos en tiempo real. Esto proporciona a los auditores y contadores una herramienta invaluable para fortalecer la prevención y la detección del lavado de activos.

Los resultados de esta investigación indican claramente que la aplicación efectiva del big data en el proceso para lograr la prevención del lavado de activos, puede conducir a mejoras sustanciales en la eficacia de los procesos de control interno, la

identificación de riesgos y transacciones sospechosas. El análisis de datos a gran escala permite a las organizaciones detectar patrones y tendencias que podrían haber pasado desapercibidos con métodos tradicionales.

A medida que continuamos avanzando en esta era de información digital, es crucial que los profesionales estén preparados para adoptar y adaptarse a las nuevas tecnologías y enfoques que el big data ofrece. La colaboración entre la comunidad contable, las instituciones financieras y las autoridades reguladoras es esencial para abordar eficazmente el lavado de activos en este entorno cambiante.

El big data no solo representa una herramienta prometedora en la prevención y detección del lavado de activos, sino que también es una necesidad en un mundo financiero cada vez más complejo y globalizado. Al comprender el potencial del big data y mantener altos estándares éticos y de integridad, podemos fortalecer la capacidad del profesional en ciencias económicas para salvaguardar la integridad de los mercados financieros y promover la confianza en la profesión contable y de auditoría.

En última instancia concluí que, esta investigación subraya la trascendental relevancia de emplear el big data en la batalla contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Se hace hincapié en que la responsabilidad de forjar un entorno más seguro y confiable recae en cada uno de nosotros, ya sea como profesionales en ciencias económicas o como ciudadanos, con el propósito de preservar la integridad y promover la confianza en los mercados financieros y en la sociedad en su totalidad.

## V-BIBLIOGRAFIA

- Aquel, S. (2010) La ética como eje transversal en la formación del contador público. *Actualidad Contable Faces*. 13 (21): 5-16.
- Bertazza, H y D'Albora, F (h) (2012). *Tratado de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Tomo I. La Ley*. Argentina.
- Escobar Borja, M y Mercado Pérez, M. (2019). Big data: un análisis documental de su uso y aplicación en el contexto de la era digital. *Revista La Propiedad Inmaterial* 28: 273-293
- González Taboada, J. A. (2012) La guerra contra el lavado de dinero: ¿Puede ser exitosa sin menoscabar la confidencialidad y privacidad de aquellos que realizan transacciones legítimas? *Forum Empresarial*, 1 (1): 9-19
- López Espinosa, J. (2018). Ventajas de la utilización de Big Data en el proceso auditor. *Revista CEACGR*: 49 – 73.
- Recomendación N°29, [Grupo de Acción Financiera]. Unidades de inteligencia financiera. 1990
- Resolución 420 de 2011, Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Por medio de la cual se aprueban las Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo. Agosto 12 de 2011.
- Resolución 65 de 2011, [Unidad de Información Financiera]. Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Mayo 20 de 2011
- Resolución 84 de 2023, [Unidad de Información Financiera]. Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Mayo 17 de 2023
- Resolución 14 de 2023, [Unidad de Información Financiera] Requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y

mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo para entidades financieras y cambiarias. Febrero 1 de 2023.

- Resolución 78 de 2023, [Unidad de Información Financiera] Adecua los Requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo para entidades financieras y cambiarias. Mayo 9 de 2023.
- Saquicela Cobos, M. (2020), Lavado de Activos. Características, tipología y prevención. Convergente Tech. 4(1):30-3

#### WEBGRAFÍA

- Grupo de Acción Financiera Internacional. (2012). Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. <http://www.fatf-gafi.org>. [10/02/2023]
- Grupo de acción financiera. <https://www.gafilat.org/index.php/es/>
- IBM Institute for Business Value. (2012). Analytics: el uso de Big Data en el mundo [https://www.academia.edu/35213959/EI\\_uso\\_de\\_Big\\_Data\\_en\\_el\\_mundo\\_real](https://www.academia.edu/35213959/EI_uso_de_Big_Data_en_el_mundo_real). [08/05/2023].
- Ley Nacional 25.246 (2000). Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo. Unidad de Información Financiera. Deber de informar. Sujetos obligados. Régimen Penal Administrativo. Ministerio Público Fiscal. <http://www.infoleg.gob.ar>. [08/03/2023].
- Tabares, L y Hernández, J (2014). Big Data Analytics: Oportunidades, Retos y Tendencias. [https://www.academia.edu/15043636/Big\\_Data\\_Analytics\\_Oportunidades\\_Retos\\_y\\_Tendencias](https://www.academia.edu/15043636/Big_Data_Analytics_Oportunidades_Retos_y_Tendencias). [07/05/2023]

## VI-ANEXOS

Tabla 1: Etapas del Lavado de Activos según la Resolución de la Junta de Gobierno N°420/2011 de la FACPCE (Adaptado)

<b>Etapa del Lavado de Dinero</b>	<b>Descripción</b>	<b>Implicaciones para la Contabilidad Superior y Auditoría</b>
<b><u>Colocación</u></b>	En esta etapa, el dinero ilícito se introduce en el sistema financiero a través de actividades como depósitos en efectivo, compra de activos valiosos, juegos de azar, etc.	- Dificultad para identificar el origen ilícito de los fondos en las cuentas bancarias o transacciones. La auditoría puede detectar transacciones inusuales o patrones de gasto que podría indicar lavado de dinero en las cuentas de la entidad
<b><u>Estratificación</u></b>	En esta etapa, el dinero se "oculta" a través de una serie de transacciones financieras complejas y confusas, como la transferencia de fondos entre cuentas, la compra y venta de activos, y la inversión en negocios legítimos.	- La contabilidad superior debe detectar discrepancias entre los registros contables y las transacciones reales. La auditoría puede identificar actividades comerciales inusuales o inconsistencias en los libros contables que requieran una mayor investigación
<b><u>Integración</u></b>	En esta etapa, el dinero "limpio" se reintegra en la economía a través de actividades legítimas, como inversiones adquisiciones de bienes raíces o negocios y transferencias de fondos.	- La contabilidad superior debe rastrear transacciones financieras que parecen normales pero que en realidad están destinadas a ocultar el origen ilícito del dinero- La auditoría debe detectar transacciones sospechosas que sugieran una integración de dinero ilícito.

Tabla 2: Aspectos comparativos entre la UIF y el GAFI, Según Ley 25.246 y recomendación N°29 del GAFI (Adaptado)

<b>Aspecto</b>	<b>UIF (Unidad de Información Financiera)</b>	<b>GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional)</b>
Definición	Es una entidad gubernamental encargada de recopilar, analizar y difundir información financiera para prevenir y combatir el lavado del dinero y el financiamiento del terrorismo en un país específico.	Es una organización intergubernamental creada para desarrollar políticas estándares internacionales en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
Naturaleza	Generalmente, es una entidad nacional y autónoma, operando bajo las leyes y las regulaciones del país.	Es una organización internacional compuesta por numerosos países miembros que trabajan en conjunto.
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilación de informes de transacciones sospechosas</li> <li>• Análisis de datos financieros para detectar patrones</li> <li>• Reporte de actividades sospechosas a las autoridades</li> <li>• Cooperación con autoridades policiales y judiciales</li> <li>• Educación y capacitación en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de estándares y políticas internacionales para la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.</li> <li>• Evaluación de la implementación de estos estándares por parte de los países miembros.</li> <li>• Identificación de jurisdicciones de alto riesgo y promoción de medidas correctivas</li> <li>• Fomento de la cooperación internacional en la lucha el lavado y el terrorismo.</li> <li>•</li> </ul>

<b>Aspecto</b>	<b>UIF (Unidad de Información Financiera)</b>	<b>GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional)</b>
Alcance	Enfoque nacional, centrado en un país específico.	Enfoque global, con la participación de múltiples países y jurisdicciones.
Base legal	Opera de acuerdo con las leyes y regulaciones nacionales de su país respectivo	Está respaldado por acuerdos internacionales, y su marco legal depende de los compromisos de los países miembros
Evaluación mutua	No lleva a cabo evaluaciones mutuas de conformidad con el cumplimiento de las normas internacionales.	Realiza evaluaciones mutuas periódicas de sus países miembros para evaluar su cumplimiento de las normas del GAFI.